



RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2021, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 333/2021 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 64/2021. (2021062251)

Ha recaído sentencia n.º 333 de 8 de julio de 2021 por la que se resuelve el recurso contencioso administrativo n.º 64 de 2021, promovido por el procurador Sr. D. Ramón Portero Toribio, en nombre y representación de D. Timoteo Díez Gutiérrez, siendo demandadas la Administración General del Estado, defendida y representada por el Abogado del Estado, y la Junta de Extremadura, defendida y representada por el Letrado de sus Servicios Jurídicos. El recurso versa sobre: Resolución del Tribunal Económico Administrativo de Extremadura de 30 de noviembre de 2020 por el concepto de Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2019 de la Vicepresidenta Primera y Consejera sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 333/2021 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo n.º 64/2021, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimamos el recurso interpuesto por el procurador D. Ramón Portero Toribio, en nombre y representación de D. Timoteo Díez Gutiérrez, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de noviembre de 2020, desestimatoria de reclamación económica y recaída en materia impositiva que anulamos en el sentido y con las consecuencias determinadas en la fundamentación. Las costas se imponen a las partes demandadas.”

Mérida, 12 de julio de 2021.

El Director General de Tributos,
JAVIER GARCÍA MARTIN